

SISTEMA GENERAL DE PREFERENCIA

¿En qué consiste?

El 23 de junio de 2005 la Comisión Europea adoptó el nuevo reglamento del SGP, N°.980, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Comunidad el 30 de junio de 2005.

Del análisis del proyecto de reglamento presentado por el Colegio de Comisarios al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, se encontró que el nuevo régimen SGP fue expedido en una forma bastante ajustada a lo que habían anunciado las autoridades europeas.

El nuevo reglamento contempla tres sistemas de preferenciales: el General SGP, el SGP Plus y el régimen en beneficio de los Países Menos Adelantados, PMA.

En esta nueva versión la lucha contra la droga toma un papel secundario y se disminuye la corresponsabilidad. Aunque la lucha contra la droga es un requisito secundario a cumplir no se reconoce ningún beneficio a los países que enfrentan problemas por tener en su territorio la producción de sustancias ilícitas, es decir, no se refleja la responsabilidad compartida.

El régimen General SGP contempla mayores beneficios que el especial ya que en el primero se incluyeron productos que solo tenían beneficio en el régimen droga, se igualaron de esta manera el número de productos contenidos en los dos regímenes.

La principal diferencia consiste en la liberación total arancelaria para los productos sensibles en el régimen especial de estímulos, frente a una rebaja parcial, para los mismos productos sensibles, en el régimen general. Respecto a los productos no sensibles en ambos regímenes la liberación es total.

El reglamento No. 980 entró en vigencia a partir del 1° de julio de 2005 y su primera fase para evaluación por parte de la Unión Europea será hasta el 31 de diciembre de 2008.

Principales cambios del SGP “Régimen Drogas” al SGP Plus:

- a. Acceso a nuevos productos.
- b. Acceso a nuevos miembros.
- c. Transferencia de ciertos productos clasificados como sensibles a la categoría de no sensibles.
- d. Mantenimiento o ampliación de preferencias.
- e. Enfoque en países más necesitados.
- f. Propuesta de un SGP simplificado.
- g. Hacer la graduación más transparente.
- h. Evaluación de criterios para fomentar el desarrollo sostenible y buen gobierno.

Principales productos beneficiados con arancel cero:

- Flores, frutas tropicales, plátano hortaliza, mandarinas (que estaban gravadas en el régimen droga), cebollas, puerros, coles, coliflores, repollos y las ensaladas de verduras.
- Camarón (3,6%), atún, y en general productos de la pesca,
- Extractos de café, café descafeinado, tostado, molido y liofilizado, aceite de palma, tabaco, cacao, jugos de frutas,
- Cueros y pieles (liberalizados), bolsos de mano, calzado,
- Textiles, confecciones, lencería, ropa interior, terciopelo, medias pantalón,



- Polímeros, polipropileno, vidrio templado, herbicidas, peces ornamentales, alimentos para perros y gatos.

Otros:

Es bien importante señalar que aproximadamente el 63% de las exportaciones colombianas a la UE están totalmente liberadas por NMF o SGP General, entre ellas: carbón, café y ferróniquel (exportaciones tradicionales).

Aproximadamente el 17% de las exportaciones colombianas a la UE se benefician del SGP Plus, casi todas con cero arancel.

El 20% restante se encuentra gravado, pero de este porcentaje, el 18% corresponde al banano.

Como conclusión, el 80% del total de nuestras exportaciones a la Unión Europea están liberadas de arancel.